



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2021
Ejecutivo N° 2020-0621

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 90, 91, 422 y 430 del C. G. del P., el Juzgado, DISPONE:

Librar mandamiento de pago por vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** en favor de **SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.**, y, en contra de **BAYRON FERNANDO MUESES**, por las siguientes cantidades y conceptos contenidos en el pagaré No. 798273, aportado como base de la acción.

1. Por la suma de **\$6.154.388.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor referenciado.

2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 4 de agosto de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

3. Por la suma de **\$1.037.350.75**, por concepto de intereses de plazo a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, contenidos en el título valor fuente de recaudo.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Súrtase la notificación del extremo pasivo, con observación de lo previsto en los artículos 91, 291 y 292 del Código General del Proceso, previniéndole que dispone de diez (10) días para replicar la demanda.

Se reconoce personería a la abogada **CAROLINA ABELLO OTALORA**, en los términos y para los fines del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (2)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **006** hoy **15 de febrero de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario